



DECRETO N° 4.113

TEMUCO, 14 NOV. 2012

**VISTOS:**

1. La Propuesta Publica N° 132-12 Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias y accesorios para organizaciones sociales”.

2. El Decreto Alcaldicio N° 637, de fecha 05 de septiembre de 2012, que aprueba la adjudicación para el llamado a Propuesta Pública N° 132- 2012 al oferente Prontec Limitada, Rut 78.091.380-0.

3. La solicitud de modificación de inicio de obras, enviado por Prontec Limitada con fecha 10 de octubre de 2012.

4. La orden de compra N° 1658-1948-SE12 enviada a Prontec Limitada con fecha 27 de septiembre de 2012.

5.- El artículo 13 párrafo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 132-12 Provisión e Instalación de alarmas comunitarias y accesorios para organizaciones sociales.

6.- El Ord. N° 207 de fecha 12 de octubre de 2012, en el cual se solicita un pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica sobre el incumplimiento por parte de Prontec Limitada.

7.- El Ord N° 491 de fecha 18 de octubre de 2012 emitido por Dirección de Asesoría Jurídica como respuesta al requerimiento referido en el numeral anterior.

8.-Las normas contenidas en la ley N° 19.886, Ley de Compras Publicas y su Reglamento.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 27 de septiembre de 2012, se envía orden de compra N° 1658-1948-SE12 a proveedor Prontec Ltda.

2. Que, el artículo 4° párrafo uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 132-12 establece como plazo de instalación de la totalidad de las alarmas, un término de 15 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica; plazo que a la fecha se encuentra vencido.

3. Que, de conformidad al artículo 13° párrafo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 132- 2012 “*si el oferente adjudicado no suscribiera contrato dentro del plazo indicado en la sección etapas y plazos*” la Municipalidad de Temuco podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación y hacer efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta”; plazo que se encuentra vencido.

4. Que, la Dirección de Asesoría Jurídica informa mediante Ord. N° 491 de fecha 18 de octubre de 2012, que procede dejar sin efecto la adjudicación por cuanto el Proveedor Prontec Limitada no ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta siendo imposible por tanto la suscripción del contrato respectivo.

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto la adjudicación de la Propuesta Publica 132 – 2012 a Prontec Limitada.

2. Conforme a lo dispuesto el artículo del Reglamento de la ley N° 19.886 adjudíquese a Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, Rut N° 76.146.755-7 la Propuesta Pública N° 132 – 2012: “Provisión e Instalación de Alarmas Comunitarias y accesorios para organizaciones sociales” por un monto de \$41.718.089 (cuarenta y un millones setecientos dieciocho mil ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, con un plazo de instalación de 15 días corridos desde el envío de la orden de compra electrónica.

3. Hágase efectivo a favor de la Municipalidad, Vale Vista de seriedad de la oferta N° 14126182 por la suma de \$200.000 del Banco Bci emitido con fecha 10 de agosto de 2012.

4. Devuélvase a Prontec Limitada Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato N° 0447788 del Banco Bci por la suma de \$2.038.738 (dos millones treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos).

5. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a Prontec Limitada, domiciliada en calle Manuel Sanchez N° 3234 comuna de Macul, Santiago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HEV / XCS /efm.

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prontec Limitada
- Servicios Virtuales de Seguridad Limitada
- Oficina de Partes

